



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Mayo 25 de 2021

05001 41 05 008 2021 00040 00

Recibido el presente proceso promovido por **GUSTAVO CARMONA DUQUE** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**; luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín; ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará poder especial la doctora YENNY LILIANA SIERRA ECHEVERRI donde se faculte para presentar la demanda ordinaria, el cual puede ser otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y que contenga de manera clara y precisa la totalidad de las pretensiones incoadas en la demanda. Toda vez que el aportado fue otorgado al abogado JAIME STIVENSON ORREGO MARIN.
- Relacionará los documentos aportados en las páginas 32 y 35 del documento 03 del expediente digital, los cuales no se encuentran debidamente enunciados en el correspondiente acápite de pruebas documentales.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR  
ESTADOS NRO. 021 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO  
1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **26 DE**  
**MAYO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL  
SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS  
Secretario

**Firmado Por:**

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c6ccfb47af907d37cb8cdf3c71ef2927abc7572e25731b5187e2afb09d3e360**

Documento generado en 25/05/2021 08:08:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**